

**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA
QUE INDICA DE CONCESIONARIO
REVISIONES EL LIBERTADOR LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°780

RANCAGUA, 27 DE AGOSTO DE 2018

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N°557 de 1974; el artículo 89 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito 18.290; el artículo 4° de la ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; artículo N°46, de la Ley 19.880; Decreto Supremo N°212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 733, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la VI Región, modificada por la Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, del mismo origen; en la Resolución Exenta N° 333, de 6 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VI Región, que aprobó el Contrato de Concesión de la Concesión Uno, de la VI Región, celebrado con la persona jurídica "Revisiones Técnicas El Libertador Limitada", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2004 ;en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 0189, de 28 de abril de 2005, de esta Secretaría Regional Ministerial que dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta Revisora AB, de dicho concesionario, en las comunas de San Fernando, San Vicente de Tagua Tagua y Rancagua; el Acta de Prorroga de 15 de diciembre de 2017 suscrita entre el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y los Representantes Legales de la Concesionaria Revisiones Técnicas El Libertador Limitada; La Resolución Exenta N°1015, de 26 de diciembre de 2017 que prorroga el contrato ad referendum, modificada por la Resolución Exenta N°75 de 26 de enero de 2018 y posteriormente por la Resolución Exenta N°423 de 28 de mayo de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial; La Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014 y N° 8 de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por Resolución N° 42, de 09 de abril de 2015, que llamó a Licitación Pública para otorgar (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 442, de 6 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudicó la Concesión 2 de dicha Región a la empresa "Systech Chile Limitada"; la Resolución Exenta N° 94, de 29 de enero de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el contrato de Concesión 2 para operar dos Planta Revisora Clase AB, una en la comuna de Rancagua con dos (2) líneas de revisión liviana y dos (2) líneas de revisión pesada, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua con dos (2) líneas de revisión liviana y una línea de revisión pesada, suscrito el 29 de enero de 2016, entre

el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y "Systech Chile Limitada", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 19 de febrero de 2016; las Resoluciones Exentas N° 588, de 24 de octubre de 2016, N° 128, de 8 de febrero de 2017, N°775 de 12 de octubre de 2017, todas de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueban la solicitud de prórroga de Puesta en Marcha para la concesión 2; el Oficio N°145, de 8 de febrero de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial; la solicitud del concesionario de fecha 15 de febrero de 2018 ingresada bajo el IOP N°400; correo electrónico del Encargado Regional de Programa Nacional de Fiscalización, de fecha 21 de febrero de 2018; Actualización de Procesos para puesta en marcha de fecha 14 de julio de 2017, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y demás normativa que resulte aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 333, de 06 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se aprobó el contrato ad-referéndums de la concesión Uno, para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase AB, en la comuna de Rancagua, una Planta Revisora Clase AB, en la comuna de San Fernando y una Planta Revisora Clase AB, en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, suscritos entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas " Revisiones Técnicas El Libertador Ltda".

2. Que, el contrato ad referéndum citados, establecen en su cláusula cuarta que las concesiones tendrán un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 03 de agosto de 2014; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución N° 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por la Resolución N°42 de 9 de abril de 2015, todas del mismo origen, llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación la empresa "Systech Chile Limitada", se adjudicó mediante la Resolución Exenta N°442, de 06 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, la concesión Dos, para la operación de 2 plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua y la otra en la comuna de Rancagua, misma comuna (Rancagua) donde funciona la planta Clase AB-0603.

4. Que, atendido que al término de la vigencia de los contratos de concesión referidos en el considerando 1., las Plantas Revisoras de las nuevas concesiones no se encontraban en condiciones de operar, para dar continuidad a los servicios de revisión técnica, debió prorrogarse el contrato de concesión antes referido. En el caso de la planta Clase AB-0603 de la comuna de Rancagua, perteneciente al Concesionario Revisiones Técnicas El Libertador Limitada, la última de las prórrogas, dispuesta por Resolución Exenta N°1015, de 26 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°75 de 26 de enero de 2018 y posteriormente por la Resolución Exenta N°423 de 28 de mayo de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, es hasta el día 29 de septiembre de 2018 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta región, lo que ocurriera primero.

5. Que, el día 13 de agosto de 2018, mediante Resolución Exenta N° 720, de 08 de agosto de 2018, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta AB-0610 del concesionario Systech Chile Limitada.

6. Que, en virtud de haberse iniciado la puesta en marcha definitiva del establecimiento AB-0610 concesionado en virtud del

llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta región antes de la fecha prevista por la Resolución exenta N°423, de 28 de mayo de 2018, se debe poner fin a las labores operativas de la antigua Planta Revisora, toda vez que resulta incompatible con la nueva Concesión mantener ambos establecimientos, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra vigente.

7. Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE** la Planta de Revisión Técnica Clase AB-0603, ubicada en Avenida Manuel Montt N° 1938 y N° 1968, comuna de Rancagua, perteneciente a la Concesión Uno de la empresa Revisiones Técnicas El Libertador Limitada a contar del **31 de octubre de 2018**.

2. **PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA**, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, para lo cual se levantará acta detallada de todo lo obrado.

3. **PROCÉDASE** a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, una vez finalizado los procesos sancionatorios que se encontraren vigentes, si los hubiere.

4. El Concesionario Revisiones Técnicas El Libertador Limitada, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su Concesión y dar aviso, por los medios que resultaran apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL




HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

HGG/JMP

Distribución:

- Citado
- Archivo Seremitt
- Celeste Chiang, Encargada Nacional de PRT.
- Fiscalización.

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 780 DE 27 DE AGOSTO DE 2018

Por Resolución Exenta N° 780 de 27 de agosto de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB-0603, ubicada en Avenida Manuel Montt N° 1938 y N° 1968, comuna de Rancagua, perteneciente a la Concesión Uno de la empresa Revisiones Técnicas El Libertador Limitada a contar del **31 de octubre de 2018**.



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS